



**Ministerio Público**  
**Procuración General de la Nación**

**S u p r e m a C o r t e :**

Entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 45 y el Juzgado de Garantías n° 4 de San Isidro, provincia de Buenos Aires, se suscitó la presente contienda negativa de competencia en la causa instruida con motivo del secuestro, en esta capital, de un registro de conducir apócrifo por parte de personal policial.

El magistrado nacional declinó su conocimiento a la justicia provincial por haber sido utilizado en el instrumento con datos falsos, el soporte material auténtico que utiliza la municipalidad de San Fernando para expedir licencias de conducir.

Ésta, por su parte, rechazó tal atribución por considerarla prematura.

Con la insistencia por parte del tribunal de origen, quedó formalmente trabada esta contienda.

Habida cuenta de que de las probanzas del expediente no surge dónde se cometió la infracción al artículo 292, segundo párrafo del Código Penal, estimo que corresponde investigar la presente causa al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 45, en cuya jurisdicción se comprobó la anomalía (Conf. Fallos: 306:1711; 311:1386 y Competencia n° 457, L. XLIV in re “Solari, Vicente Daniel

s/denuncia”, resuelta el 30 de septiembre de 2008), sin perjuicio de lo que surja de su trámite ulterior.

Buenos Aires, 11 de junio de 2021.

Firmado digitalmente por: CASAL  
Eduardo Ezequiel  
Fecha y hora: 11.06.2021 13:53:52